

**EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI**

F- 006

**FORMULARIO DE INCREMENTO DE CUPO****DATOS DE LA SOLICITUD**

FECHA DE LA SOLICITUD

/ /

**TIPO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE**

COOPERATIVA

☐

COMPAÑÍA

☐**DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE****NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O RAZÓN SOCIAL****DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE LA  
OPERADORA****PROVINCIA****CANTÓN****TELÉFONO****DATOS JURÍDICOS (Constitución Jurídica)**

ACUERDO MINISTERIAL N.º

(Superintendencia de Economía Popular y Solidaria)

FECHA

/ /

RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

(Superintendencia de Compañías) N.º

FECHA

/ /

**TIPO DE TRANSPORTE**

COMERCIAL

PÚBLICO

**MODALIDAD DE TRANSPORTE**

TAXI EJECUTIVO

TAXI

ESCOLAR E

CARGA LIVIANA

TRICIMOTOS

PÚBLICO

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL****CARGO****FECHA NOMBRAMIENTO****TIEMPO  
VIGENCIA****RUC O CÉDULA****APELLIDO PATERNO****APELLIDO MATERNO****NOMBRES****TELÉFONOS****CORREO ELECTRÓNICO****FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL****REQUISITOS PARA LOS INCREMENTOS DE CUPO****1.** Formulario de Incremento de Cupo firmado y sellado por el representante legal de la operadora.**2.** Solicitud dirigida al Gerente General de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, firmada y sellada por el representante legal indicando el motivo de su trámite.**3.** Copias legibles de la cédula de ciudadanía, papeleta de votación y nombramiento del representante legal vigente registrado en la Superintendencia de Compañías según sea el caso (para Compañías) o Registro de Directivas de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (para Cooperativas).**4.** Nómina de socios o accionistas actualizada otorgada por la Superintendencia de Compañías (para compañías) o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (para cooperativas).

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5. Copias legibles del Permiso de Operación y/o contrato de operación Vigentes, demás Resoluciones y adendas que tengan que ver con el socio y/o accionistas de la operadora y del vehículo debidamente certificadas por la EPMC u Notaria .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 6. Nómina de socios propuestos para el incremento de cupo en formato físico con firma del gerente y en formato digital, donde se debe detallar los nombres completos, numero de la cédula, tipo de licencia, vigencia de la licencia, correo electrónico y número de teléfono.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 7. Copias legibles de la matrícula, cédula de ciudadanía, papeleta de votación y licencia de conducir vigente y habilitada de la categoría que la modalidad de transporte requiera de cada uno de los socios o accionistas propuestos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 8. Certificado del socio titular del vehículo, que no sea miembro de la Policía Nacional o Fuerzas Armadas en servicio activo; o vigilantes de la Comisión de Tránsito del Ecuador o Agentes Civiles de Tránsito en servicio activo. (El peticionario podrá presentar directamente certificados o una declaración juramentada, para verificar que no sean autoridades o empleados civiles que trabajen o hayan trabajado hasta dos años antes de la fecha de la solicitud, en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre; según la Disposición General Decimo octava de la LOTTTSV). Para el caso de socios/accionistas que sean personas jurídicas esta verificación no será aplicable |
| 9. Revisión técnica vehicular vigente (Art.206 LOTTTSV y Art. 8 RRTV)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 10. Aviso de entrada al IESS del socio si este va a conducir su unidad; o, en caso de no poseer licencia o estar inhabilitado para conducir, debe adjuntar copia del contrato de trabajo del chofer, debidamente legalizado en el Ministerio de Trabajo, aviso de entrada al IESS, adicional adjuntar la misma información al socio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 11. Historia Laboral del socio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 12. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con el IESS e Historial Laboral del afiliado y de la operadora. (previa validación del código QR)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 13. Copia debidamente notariada de: la factura, matrícula o del contrato de compra venta , del vehículo. Para el caso de transporte público podrá además presentar factura del chasis emitida por la casa comercial y factura de carrocería emitida por el fabricante; (en caso de que el contrato de compra/venta este caducado presentar la citación (Art. 392 N° 13 COIP)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 14. Acta de aceptación del nuevo socio certificada por el Secretario de la Operadora de Transporte, que el nuevo socio conste en el listado de socios emitido por la Superintendencia competente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 15. Original o copia certificada por parte de la aseguradora de la póliza de responsabilidad civil con vigencia de un año, contratada para el vehículo a habilitar, con el fin de que en caso de accidente cubra el riesgo por pérdidas materiales propias y de terceros. Se deberá verificar que la póliza de seguros esté a nombre del socio o de la operadora. Una vez vencido el plazo de vigencia, la póliza deberá ser renovada y presentada a la EPMC para incorporar en el expediente de la operadora;                                                                                                                                                                                                     |
| 16. Comprobante de pago original del servicio de incremento de cupo según el cuadro tarifario vigente aprobado por la EPMC; de acuerdo a la fecha de ingreso; cuyo valor es: <b>2 SBU</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 17. Registro Único de Contribuyentes, se encuentre activo y que la actividad económica sea exclusiva para prestar el servicio autorizado;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 18. Certificado de la Compañía o Cooperativa que se encuentre activa y sin obligaciones pendientes, emitida por la autoridad competente, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según corresponda;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 20. Que el vehículo se encuentre homologado;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 21. Captura de pantalla, que el titular del vehículo y socio , no mantenga deudas pendientes con la ANT y CTE (placa y cédula).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 22. Adjuntar todos los documentos en folder color blanco.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

#### NOTAS

**Res 0.18-DIR-2022-ANT** (Art. 7.- Trámites realizados por terceras personas.- Los trámites regulados en este Título podrán ser efectuados por el Presidente, Gerente General o socio. Así también el trámite podrá ser realizado por una tercera persona, quien exclusivamente será un familiar directo (primer grado de consanguinidad) o por el cónyuge o conviviente en unión de hecho del interesado, debidamente justificado con la presentación de cédula de ciudadanía u otro documento legal que demuestre el vínculo. Finalmente, los trámites pueden ser efectuados por la quien ejerza funciones de secretaría en la operadora o través de un abogado. En los trámites realizados por terceras personas indicadas en este artículo se deberá presentar una autorización suscrita por el representante legal de la operadora o el interesado, en el cual se detallará el nombre completo y número de cédula de ciudadanía de la persona autorizada y de quien autoriza. Queda prohibida la tramitación de otras personas que no sean las contempladas en el presente artículo)

Para todos los casos, una vez que cuenten con la resolución o adenda se deberá presentar, en el término de treinta (30) días, la matrícula del vehículo que refleje el traspaso correspondiente y que se encuentre como servicio público para el caso de transporte público y comercial, caso contrario se suspenderá temporalmente el cupo habilitado hasta el cumplimiento de esta disposición.

**DECLARACIÓN DE VERACIDAD DOCUMENTAL.-** Los suscritos son los único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. La EPMC se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración (falsificación) en los documentos, además queda liberada de toda responsabilidad derivada de acciones u omisiones de esa naturaleza, cualquiera que sea su naturaleza subsecuente. Por consiguiente, los suscritos indican que los documentos que se entregan a la EPMC son auténticos y originales, al momento de su presentación, no han sido adulterados, enmendados ni falsificados.

En caso de que la petición no cumpla con los requerimientos y requisitos, se notificará al Representante Legal para que en el término máximo de DIEZ (10) días contados a partir de la notificación la cual que se realizará a la dirección electrónica fijada como lugar para notificación en el formulario o al sistema documental QUIPUX, para que subsanen las observaciones, por lo que el interesado deberá ingresar toda la información o documentación solicitada. De no hacerlo se entenderá como desistimiento y se notificará el archivo de la petición para lo cual deberá realizar un nuevo trámite. De contarse con los requisitos establecidos, se continuará con el trámite respectivo. En el caso de Archivo se tendrá que iniciar un nuevo trámite, y se deberá realizar un nuevo pago. ( Art.140 COA).

**AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS:** Los suscritos autorizan y otorgan el consentimiento de manera libre, voluntaria e informada a la Empresa Pública de Movilidad Mancomunidad de Tránsito de Cotopaxi -EPMC, para el tratamiento de los datos personales, se mantendrán la confidencialidad de los datos entregados, bajo los términos establecidos en la normativa legal vigente y las disposiciones emitidas por el organo rector de la protección de datos.□

**LEY PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS:** "Art. 11.- Entrega de datos o documentos.- [...]Las entidades reguladas por esta Ley solo podrán requerir la actualización de los datos o documentos entregados previamente, cuando éstos han perdido vigencia conforme la ley





















